



CIRCULAR-MS-DSA-0142-2026

PARA: Usuarios que tramitan movimientos transfronterizos de equipos electrónicos usados para reutilización directa y análisis de fallas, reparación o reacondicionamiento.

DE: Dr. Christian Valverde Alpízar

FECHA: San José, 08 de junio del 2026

ASUNTO: Trámites de solicitud autorización anual de importación o exportación de movimientos transfronterizos de equipo electrónico usado para reutilización directa y análisis de fallas, reparación o reacondicionamiento.

Estimados(as) señores(as)

De conformidad con lo establecido en la Ley No 8220, publicado en el Alcance No 22 en la gaceta N° 49 del 11 de marzo del 2002 “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, y con el fin de ir reduciendo el consumo de papel en la administración pública y en las empresas privadas, para promover la eficiencia y productividad, reduciendo costos, tiempo y espacios de almacenamiento, se determina que deben de cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes de autorizaciones anuales de las importaciones o exportaciones de equipos electrónicos usados para reutilización directa, análisis de fallas, reparación y/o reacondicionamiento deberán tramitarse por medio de la Dirección Salud Ambiental - Unidad de Gestión en Salud Ambiental del Ministerio de Salud al correo institucional (dsa.gestion@misalud.go.cr).
2. Por lo anterior para proceder con el trámite y con el fin de evaluar si éstos equipos se consideran residuos o no según las disposiciones del Convenio de Basilea, toda persona física o jurídica, pública o privada, para cada solicitud de movimiento de la Nota Técnica 269 (Resolución DGA-368-2009 del 24 de noviembre de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 32 del 16 de febrero de 2010, donde se incluyen dentro de la Nota Técnica 269 los equipos electrónicos usados) para la solicitud autorización anual de importación o exportación de movimientos transfronterizos de equipo electrónico usado para reutilización directa y análisis de fallas, reparación o reacondicionamiento los requisitos son los siguientes:
 - 2.1. Declaración Jurada de autorización anual de importación o exportación de movimientos transfronterizos de equipo electrónico usado
 - 2.2. Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente o documento de identidad.
 - 2.3. Personería Jurídica con menos de un mes de emitida.



La solicitud se evaluará para equipo electrónico usado destinado a: reutilización directa y análisis de fallas, reparación o reacondicionamiento.

Toda la documentación que se requiera para la “*Solicitud Autorización Anual de Importación o Exportación de Movimientos Transfronterizos de Equipo Electrónico Usado para Reutilización Directa y Análisis de Fallas, Reparación o Reacondicionamiento*” se encuentran en la página web de Ministerio de Salud www.ministeriodesalud.go.cr

Por lo anterior, a partir del día 1 de julio del 2026, se define para dar trámite a las solicitudes de autorización de desalmacenajes vía electrónica utilizando el Sistema de Notas Técnicas administrado por la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER.

Atentamente

Dr. Christian Valverde Alpízar
Director General de Salud con recargo de la Dirección de Salud Ambiental

CVA/LDRC/CMPL

-  Sra. Lissa Guevara Castillo. PROCOMER. Correo Electrónico: lguevara@procomer.com
-  Ing. Ricardo Morales Vargas. Jefe de la DSA-UNSA
-  Ing. Luis Diego Ramos Castro, Colaborador de la DSA- UGSA
-  Ing. Carlos Manuel Pérez Lizano, Colaborador de la DSA- UGSA
-  Consecutivo / Archivo